

SECRETARÍA.- Patía - El Bordo, Cauca, 28 de julio de 2020.- Pasa a Despacho de la señora Jueza el PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CURADOR N° 2007-00213-00, en el cual se había fijado fecha para audiencia de exhibición de cuentas e informe de la curaduría para el 31 de marzo del año en curso, pero debido a la suspensión de términos ordenada por la contingencia de la pandemia de COVID-19, por auto de 19 de marzo de 2020, se aplazó hasta nueva orden. Sírvasse disponer lo pertinente.

DARLING G. VILLEGAS DAZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA – EL BORDO, CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION N° 70

Patía – El Bordo, Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.- PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CURADOR N° 2007-00213-00
Interdicta: MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ
Curadora: NATALIA ANDREA CALVACHE RAMÍREZ

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, y en tanto que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura levantó a partir del 1 de julio del año en curso la suspensión de términos de los procesos judiciales que había ordenado desde el 16 de marzo de 2020; este Despacho, al tenor de lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, aplicables hasta tanto entre en vigencia lo normado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019,

DISPONE:

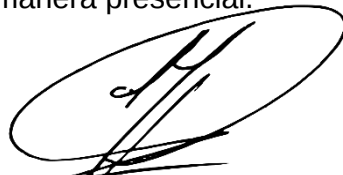
PRIMERO.- SEÑALAR el día **martes 11 de agosto de 2020 a las 09:00 a.m.** como fecha y hora en que se llevará a cabo dentro del presente proceso la AUDIENCIA de que trata el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, en la cual, la señora NATALIA ANDREA CALVACHE RAMÍREZ, deberá exhibir con sus respectivos soportes las cuentas de su gestión como curadora de la señora MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ, correspondientes al año 2019, y rendir informe sobre la situación personal de la interdicta, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, como lo indica el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009.

SEGUNDO.- CITAR oportunamente a la curadora dándole a conocer que la audiencia para la cual se la convoca se realizara en forma virtual a través de MICROSOFT TEAMS, por lo que previamente debe descargar esa aplicación en el celular o computador desde el cual se conectará a ella, y que al menos tres (3) días antes de la audiencia debe enviar el informe de cuentas con sus anexos, en formato PDF, al correo electrónico: **jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

TERCERO.- ADVERTIR a la curadora que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, es su deber dar a conocer OPORTUNAMENTE a este Despacho, a través del abonado celular N° **318 611 8813** o del correo electrónico **jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co**, el canal digital (correo electrónico, Whatsapp, etc.) que utilizará para conectarse a la audiencia, a fin de que media hora antes de la misma se le asigne el link o invitación a través del cual podrá ingresar, y que de no recibirse ninguna comunicación a este respecto, se procederá a enviar el link al correo electrónico o teléfono celular que aparezca registrado en el proceso.

CUARTO.- INFORMAR a la curadora que en el evento en que no cuente con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual programada puede solicitar la colaboración de la Alcaldía, la Personería Municipal u otra entidad pública, las cuales, en la medida de sus posibilidades, deben facilitarle acceder en sus sedes a la audiencia virtual, según lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 806 de 2020, y que **ÚNICAMENTE** ante una total imposibilidad de realización de la audiencia virtual, previa constatación de tal circunstancia por parte de este Despacho, se podrá realizar la audiencia de manera presencial.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza